



20/14

ORDEN

2ª PRÓRROGA DEL “SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN PLATAFORMA TELEFÓNICA 012 Y CENTROS ADMINISTRATIVOS”

PRIMERO: Con fecha 15 de mayo 2014 se formalizó el contrato de referencia, con la empresa OESÍA NETWORKS S.L., con, CIF: A-30043137, por importe de 1.497.908,02.- € (IVA excluido), con un plazo de ejecución de 24 meses, desde 1 de agosto de 2014, estando prevista la prórroga del mismo en su Cláusula Tercera

A propuesta de la Jefe de Servicio de Contratación y previa fiscalización favorable de la Intervención Delegada, mediante Orden de 20 de febrero de 2015 se dispuso autorizar y disponer el crédito pendiente a favor de OESÍA NETWORKS S.L., con motivo de la fusión de fecha 22 de diciembre de 2014 y número de protocolo 5.608, -según consta en la escritura de fusión de sociedades por absorción- por la que las sociedades SINERGIA TECNOLÓGICA, S.L.U. y OESIA BPO SA, se extinguen por fusión siendo la sociedad absorbente OESÍA NETWORKS S.L.

SEGUNDO: Por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a la vista del vencimiento el próximo 31 de diciembre de 2016, se ha solicitado la prórroga del mismo por un período de 6 meses, comenzando el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.

La presente prórroga supone una cuantía de 453,117,175 € (IVA incluido).

En el expediente consta la conformidad de la empresa OESÍA NETWORKS S.L., con CIF: B-95087482, acompañada de la solicitud de prórroga realizada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios proponente.

TERCERO: Conforme al artículo 303.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de acuerdo con la cláusula tercera del contrato, así como la voluntad de las partes en continuar la prestación, se estima que jurídicamente procede la prórroga, para el periodo que comprende desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, por un importe de 453,117,175 € (IVA incluido).

Asimismo, consta informe favorable de fecha 17 de octubre de 2016, emitido por la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, preceptivo de conformidad con la Circular 3/2012 de 2 de febrero.

CUARTO: Vista la propuesta del Servicio de Contratación y previa fiscalización favorable de la Intervención Delegada de fecha 21 de octubre de 2016.

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 16.m) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de





Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 37 de la Ley 1/2016, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2016,

DISPONGO

PRIMERO.- Acordar la PRÓRROGA del SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN PLATAFORMA TELEFÓNICA 012 Y CENTROS ADMINISTRATIVOS, adjudicado a la empresa, OESÍA NETWORKS S.L., con CIF: B-95087482 desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones formulados para esta contratación y a lo acordado por las partes, en la cuantía de 453.117,17 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la prórroga de referencia, a favor de la empresa OESÍA NETWORKS S.L., con CIF: B-95087482, en la cuantía de:

374.477,00 € (IVA excluido)

78.640,17 € (IVA)

453.117,17 € (IVA incluido),

Dicho gasto, se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.02.00.121D.227.09, número de proyecto 34101, siendo el código CPV 79512000, Centro de llamadas, del ejercicio correspondiente 2017.

TERCERO.- Notificar la presente Orden a la empresa OESÍA NETWORKS S.L., con CIF: B-95087482, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, EL CONSEJERO; Fdo: Andrés Carrillo González

28/10/2016 11:31:08

Firmante: CARRILLO GONZALEZ, ANDRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0aa109e4-aa03-4886-7260555786

